



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000419

Fecha: 24/09/2021

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se justifica una contratación directa

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Vicerrector de Docencia del Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y,

CONSIDERANDO

1. En desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2021 donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
2. Es por ello que para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, el Sistema de Bibliotecas requiere adquirir material bibliográfico actualizado y pertinente para la Biblioteca del Centro Regional Oriente Rionegro, que garantice la calidad académica de los programas que imparte la institución en el Centro Regional, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.
3. Los títulos solicitados responden tanto a las demandas y solicitudes de los docentes de los diferentes programas ofertados en el Centro Regional, como de los estudiantes, lo cual permite responder a la demanda, pertinencia y oportunidad del material bibliográfico a adquirir.



RESOLUCIÓN

4. Que EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA, es proveedor exclusivo para el territorio colombiano de las obras de su propio fondo editorial según consta en el certificado de Cámara Colombiana del Libro de julio de 2021 que hace parte integrante de esta resolución.
5. **Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, dispone: *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Contratar con el EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA, NIT. 900.203.705-0 para: Adquisición de material bibliográfico físico (14) libros de Ediciones Diaz de Santos para la Biblioteca de la sede Rionegro; por valor DOS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L \$ 2.315.200 con cargo al CDP 5510 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE A GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyectó Natalia P. Sierra Palacio Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones	Revisó y Aprobó: Cesar Augusto Carmona Toro Coordinador de Adquisiciones	Revisó Yolanda María Henao Peña Abogada Contratista Secretaría General	Revisó y Aprobó: Tatiana Salazar Marulanda Secretaría General
--	--	---	---